

7 AGO 2008

LA SECRETARÍA GENERAL,

Fdo.: Concepción Muñoz Yllera



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE JUEGO PARA EL OCIO Y ESPARCIMIENTO DE ADULTOS QUE SE INSTALARÁN EN DIVERSOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE GETAFE.

1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es la contratación del suministro e instalación de aparatos de juego para adultos y deportivos, destinados al ejercicio, ocio, esparcimiento, divertimento y mantenimiento, que se instalarán en diversos parques y jardines del municipio de Getafe, para poder disfrutar de una mayor y mejor calidad de vida.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APARATOS.

Tal y como se dice en el punto anterior, los aparatos se destinarán al esparcimiento, ejercicio, ocio, mantenimiento y divertimento de los usuarios, aparatos que deben reunir una serie de características.

A tal efecto, las empresas deberán ofertar una amplia gama de aparatos con múltiples posibilidades y que, como mínimo, serán las siguientes:

- Aparatos que sirvan para la relajación y fortalecimiento de los músculos de hombros, brazos, muñecas, piernas, tobillos, abdomen, caderas, etc.
- Aparatos que sirvan para la mejora de la coordinación y la movilidad de todos los miembros.
- Aparatos que sirvan para la mejora de la circulación sanguínea.
- Aparatos que favorezcan la flexibilidad y agilidad de las articulaciones.

Todos los elementos deberán poseer Certificado TÜV en cumplimiento de la EN 1176 de Seguridad, incluso montaje por Técnicos especializados.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INSTALACIÓN.

Los elementos deberán estar contruidos con una serie de componentes de alta calidad, con ausencia de elementos cortantes y punzantes, así como estar dotados de tipos de sujeción contra el vandalismo.

Todos los aparatos a suministrar estarán fabricados con tubos de acero electrogalvanizados y recubiertos de polvo sinterizado. Poste de apoyo principal: diámetro 101,6 mm. Dimensiones del tubo: diámetro 32 mm./42 mm.

Los aparatos estarán fabricados contra la oxidación de sus elementos y la pintura deberá resistir cualquier tipo de climatología.

La instalación se realizará a bado de dados de hormigón con la suficiente solidez que garantice la sujeción al suelo y ofrezca la seguridad necesaria para los usos más extremos en sus movimientos.



7 AGO 2008

LA SECRETARÍA GENERAL,

Edo.: Concepción Muñoz Yllera

Al menos, ~~deberán tener, una vez~~ instalados, una separación de 4 metros de distancia entre los ejes de unos y otros.

Todo ello con especial atención a los requisitos de seguridad, aptitud y adecuación a la función a que van destinados, en cumplimiento de la normalización aplicable efectuada por el Comité de ENOR AEN/CTN 147.

Se tendrá en cuenta fundamentalmente los siguientes aspectos:

Requisitos de seguridad: Garantizan la ausencia de riesgos y de peligro de accidentes, los más generales son:

- Estabilidad frente a cargas horizontales y verticales, permanentes como el peso propio o variables, la estabilidad debe estar asegurada de manera que nunca se produzca el vuelco o deslizamiento. Los anclajes, cuando existan, deben asegurar la estabilidad.
- Resistencia frente a acciones permanentes o variables, de forma que no se rompa o se deforme en exceso.
- Flexibilidad con deformación limitada frente a cargas, ausencia de flecha residual y resistencia a fatiga cuando lo requiera el equipamiento deportivo.
- Ausencia de aristas o bordes cortantes.
- Ausencia o protección de partes prominentes que constituyan un riesgo de impacto o de enganche.
- Ausencia de huecos o espacios entre las partes constituyentes del equipamiento que puedan producir aprisionamiento de partes del cuerpo.
- Almohadillado absorbente de impactos en las zonas de contacto con el usuario y donde haya riesgo de golpes.
- Ausencia de ganchos u otros elementos similares que originen lesiones corporales.
- Si existen partes móviles, debe quedar impedido el riesgo de golpes, cortadura o aprisionamiento del usuario por los elementos móviles.
- Protección de los elementos metálicos frente a la corrosión.

Requisitos funcionales: Aseguran que el producto se adecue a la función para la que se fabrica, generalmente se establecen dimensiones, criterios de diseño, materiales, etc.

Métodos de ensayo: Se establecen en la propia norma o por referencia a otras normas los métodos de ensayo para verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Instrucciones de uso: Las normas exigen que el fabricante o vendedor debe aportar, junto con el equipamiento, instrucciones de uso para que no se produzca un accidente por utilización incorrecta por desconocimiento.

Mantenimiento: El equipamiento deportivo debe ser sometido a revisión periódica de acuerdo con las instrucciones que dé el fabricante o vendedor.

7 AGO 2008

LA SECRETARÍA GENERAL,

Fdo.: Concepción Muñoz Yllera



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Marcado: El equipamiento que cumple la norma deberá marcarse con el número de dicha norma EN, el nombre del fabricante, importador o vendedor, año de fabricación, etc. Esto supone una declaración de conformidad del fabricante y le hace responsable de ello. No se debe confundir este marcado con la certificación del producto.

4.- NÚMERO DE INSTALACIONES.

Las empresas licitadoras deberán ofertar la instalación de 6 (seis) zonas totalmente equipadas de los aparatos cuyas características se describen en el presente Pliego.

Cada zona a equipar deberá contar con 8 (ocho) aparatos de las mismas características.

Cada aparato deberá disponer de las instrucciones de uso en placa grabada fijada al poste. Asimismo, cada zona deberá disponer de un cartel informativo donde se indique a qué personas van destinados los aparatos, así como otros datos de interés, como teléfonos de la Delegación de Parques y Jardines, Policía Local, etc.

De igual forma, en el cartel, se describirá tanto la función del aparato como el uso aconsejable del mismo.

El cartel estará fijado al suelo con postes metálicos y las dimensiones serán las suficientes como para que cualquier persona pueda leer las instrucciones sin esfuerzo visual.

5.- TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS.

Recibida la orden de trabajo, el contratista, de acuerdo con los servicios municipales, procederá al replanteo de los elementos a instalar, realizándose marcaciones mediante pintura u otro sistema inocuo para el medio ambiente.

Una vez aceptado el replanteo por el representante del Ayuntamiento, el contratista procederá a realizar las labores de instalación, finalizada la cual, se levantará plano acompañado de fotografías realizadas antes y después de la actuación, dándose también de alta de forma inmediata en el inventario.

6.- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Al tratarse de trabajos a realizar en la vía pública, en parques y jardines, se considera de especial importancia, las condiciones de seguridad a adoptar durante los mismos, que permitan garantizar al máximo la eliminación de riesgos para usuarios, acompañantes, así como la de los propios trabajadores.

La zona de trabajo deberá acotarse por medio de cintas o vallas metálicas y señalizarse adecuadamente.



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

7.- ELIMINACIÓN DE RESÍDUOS.

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como los embalajes, envases vacíos, etc., serán retirados por el contratista, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de la instalación.

8. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación será de 86.206,90.- Euros (Ochenta y seis mil doscientos seis euros y noventa céntimos) como principal y 13.793,10.- Euros (Trece mil setecientos noventa y tres euros y diez céntimos), en concepto de 16% de I.V.A.

9.- PLAZO DE DURACIÓN.

El contrato tendrá vigencia desde su formalización hasta el día 15 de Noviembre de 2008.

10.- PLAZO DE ENTREGA Y FACTURACIÓN.

Todas las zonas se instalarán en el año 2008 entre la firma del contrato y el 15 de Noviembre de 2008, en los lugares que determine el Servicio de Parques y Jardines.

La facturación se realizará desde el momento de su total instalación y el día 30 de Noviembre de 2008, una vez firmado el Acta de Recepción o Conformidad del contrato suscrito.

11.- GARANTÍA.

El periodo de garantía de todos los aparatos será de 2 (dos) años, contados desde su instalación completa, para lo cual se levantará el acta correspondiente una vez finalizada la instalación, pudiendo mejorarse en la oferta el periodo de garantía.

Durante el plazo de garantía de los aparatos y los elementos que los componen, la empresa adjudicataria quedará obligada a cubrir el desgaste de materiales por uso y la reposición de elementos.

Getafe, a 11 de Julio/de 2008.


Fdo. Emilio Ortega Ruiz.
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

